

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**Superintendencia del Mercado
de Valores*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

San Isidro, 31 de marzo de 2026

OFICIO N° 1457-2026-SMV/11.1**Señor****Victor Manuel Sanchez Azañero****Gerente General****Cavali S.A. I.C.L.V.****Jorge Basadre Grohmann 347, piso 8, oficina 801****San Isidro, Lima.-****Ref.: Expediente N° 2026010174**

Me dirijo a usted con relación a la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 014-2026-SMV/11, (en adelante, Resolución), mediante la cual la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados ha dispuesto la suspensión de la Oferta Pública de Adquisición – OPA formulada por RBB Salus Holdings Limited para adquirir un número máximo de 12,907,627 (doce millones novecientos siete mil seiscientos veintisiete) de acciones comunes con derecho a voto representativas del capital social de Azzaro Trading S.A., equivalente a la totalidad de las acciones emitidas por el emisor, estando sujeta a la adquisición de un número mínimo de 11,455,821 (once millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiuno) de acciones comunes de la mencionada sociedad, que representan el 88.75% de su capital social.

Al respecto, es necesario señalar que dicha suspensión, la cual debe ejecutarse en los términos indicados en la Resolución, se mantendrá hasta que se determine que no existen supuestos que justifiquen la suspensión de la referida oferta, según lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus modificatorias.

En tal sentido, su representada deberá adoptar las medidas necesarias a efectos de que no sean liquidadas las eventuales operaciones que se realicen con dichos valores en el marco de la mencionada OPA.

La presente comunicación se realiza con fines preventivos, debiendo su representada disponer lo necesario, dentro de sus competencias, a los efectos de que se haga efectiva la referida suspensión.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos**Intendente General****Intendencia General de Supervisión de Conductas****FAG/ELT**